



# ENTÉRATE

COMERCIO EXTERIOR

## CÓDIGO QR EN PERMISOS Y AVISOS DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN

Estimados clientes y amigos:

Mediante Boletín: B. SNICE 003/2023 de fecha 12 de junio de 2023, la Secretaría de Economía dio a conocer la implementación de códigos QR (*Quick Response*) en permisos y avisos de importación y exportación, emitidos por la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior de dicha Secretaría.

En tal comunicado, se indica que la inserción del código QR atiende a la necesidad de otorgar certeza y validez al documento que emite la Secretaría de Economía a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCEM), además de que presenta el beneficio de generar información en un canal seguro y encriptado (https), con lo cual se evita posibles alteraciones.

De esta manera, se precisa que los permisos y avisos que incluirán el citado código QR, son las siguientes:

- Exportación Minerales de Hierro.
- Permiso Previo Control de Exportaciones.
- Importación Diamantes en bruto.
- Importación Equipo anticontaminante y sus partes.
- Importación-Neumáticos para recauchutar/neumáticos para pruebas de laboratorio.
- Importación Otros vehículos usados.
- Importación Vehículos considerados nuevos al momento de su ingreso a depósito fiscal.
- Importación Vehículos para dismantelar.
- Importación Vehículos usados adaptados para personas físicas con actividad empresarial o personas morales.
- Importación Vehículos usados para donación.



# ENTÉRATE

COMERCIO EXTERIOR

## CÓDIGO QR EN PERMISOS Y AVISOS DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN

- Aviso automático de importación de máquinas, de funcionamiento eléctrico, electrónico, mecánico o combinación de ellos, a través de las cuales se realicen sorteos con números o símbolos, que están sujetos al azar.
- Aviso automático de importación de productos siderúrgicos.
- Importación Ambulancia para reconstrucción y reacondicionamiento.
- Permiso Automático de Importación (calzado, textil y confección).
- Importación Neumáticos para comercializar.
- Importación Agropecuarios.
- Importación Definitiva Regla Octava.
- Importación Temporal Regla Octava.
- Importación Material de investigación científica o importación temporal de mercancías para el Programa de Promoción Sectorial de la Industria Electrónica, cuando las empresas cuenten con la autorización a que se refiere la Regla 8ª de las Complementarias, para la interpretación y aplicación de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, conforme a los criterios que establezca la Secretaría de Economía.
- Exportación Diamantes en bruto.
- Modificación de descripción de la mercancía.
- Prorroga de permiso

Recomendamos a todas las empresas que requieran la obtención de permisos y avisos de importación o exportación de los productos antes enunciados, que verifiquen que la resolución respectiva cuente con dicho código QR a fin de verificar su autenticidad y validez.



En caso de requerir cualquier asesoría en relación con el presente:  
[consulta@bettinger.com.mx](mailto:consulta@bettinger.com.mx)

(+52) 55 8880 3568 / 55 8880 3282 / 55 5280 6157 / 55 5211 5375

Ciudad de México, Monterrey y Miami